

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER UN CARGO PARA EL
CUERPO ACADÉMICO REGULAR DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS JUAN IGNACIO
MOLINA, Y EL ANEXO N°1: RÚBRICA
ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN CON
COMITÉ DE CONCURSO ACADÉMICO.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la resolución universitaria N°357 de 2018 y sus modificaciones dispuestas por resoluciones universitarias N°s 1456 de 2018 y 1274 de 2019; la resolución universitaria N°879, de 2021 y N°1286, de 2018; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N°1689, de 2022, que promulga el acuerdo N°2016 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca que aprueba el nuevo texto de Ordenanza General del Académico y Académica de la Universidad de Talca, y sus modificaciones posteriores contenidas en la R.U. N°506 de 2023 y R.U. N°100 de 2024.

b) Lo dispuesto en la R.U. N°879 de 2021, que promulga el acuerdo N°1894 de la Junta Directiva sobre reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular

c) La resolución universitaria N°1286, de 2018, que promulga el acuerdo N°2250 del Consejo Académico que modifica la R.U. N°408 de 2013 y nombra miembros del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°957 de 2019 que promulga el acuerdo N°2384 del Consejo Académico, que renueva nombramiento de integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°1264 de 2019, que promulga el acuerdo N°2395 del Consejo Académico, que complementa la R.U. N°957 de 2019, añadiendo a los miembros suplentes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, y R.U. N°495 de 2022, que promulga el acuerdo N°2885 del Consejo Académico, que nombra integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular.

d) Que mediante ~~acta de consejo de Instituto~~ ~~de Estudios Humanísticos Juan Ignacio Molina,~~ N°164 fecha 10 de enero de 2024, del Instituto de Estudios Humanísticos Juan Ignacio Molina,



HECHO EN TALCA, CHILE
Fecha: 17/04/2024
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> I

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

da cuenta de la necesidad y aprobación para iniciar llamado a concurso público para proveer un cargo del cuerpo académico regular.

e) Que la Unidad requirente ha elaborado conjuntamente con los miembros del Comité previsto en el artículo 12 del Reglamento sobre concursos para proveer cargos del Cuerpo Académico Regular las bases que por este acto se aprueban, las que se han ceñido a los términos de referencia aprobados por este Rector y, garantizan los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que debe garantizar este tipo de procedimientos.

f) Que, las bases de concurso que se aprueban en este acto, se han redactado teniendo referencia en su redacción, a las bases de concurso formalizada por el decreto universitario N°28 de 2023.

g) La necesidad de proveer un cargo para incorporarse al Cuerpo Académico Regular.

h) Que, a través de ticket Jira N° RC-939 de fecha 10 de enero de 2024, el Rector ha autorizado en los términos solicitados.

i) Que, a través del Ord. Int. N°001/2024, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, informa al Rector que existen los recursos presupuestarios suficientes para proveer el cargo indicado en las bases de concursos, asimismo la disponibilidad de horas.

j) Que, mediante acta N°01 del Comité de Concurso Académico de fecha 24 de enero de 2024, aprueba la elaboración bases concursables en los términos previamente presentados y aprobados por el Sr. Rector.

k) Lo previsto en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas del concurso para proveer un (1) cargo para el Cuerpo Académico Regular del Instituto de Estudios Humanísticos Abate Juan Ignacio Molina, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO PARA EL CUERPO ACADÉMICO REGULAR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS ABATE JUAN IGNACIO MOLINA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

En este documento se establecen, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, las bases y procedimientos que regirán el llamado a concurso para proveer un (1) cargo para académico o académica de la Planta Regular de la Corporación, vinculados al **INSTITUTO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS** (en adelante indistintamente la Unidad Académica).

Este proceso concursal estará sujeto a las normas reglame



erms contenidas en la R.U.
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 17/04/2024
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 2

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

N°879 de 2021, que aprueba el Reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

La evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes será efectuada por un Comité de concurso académico establecido según la RU N°879 de 2021 (en adelante indistintamente “el Comité”) que tendrá la misión de revisar los documentos, efectuar las entrevistas personales, realizar la preselección de los mejores postulantes y proponerlos a la máxima autoridad de la Unidad Académica, en orden decreciente de prioridad, hasta un máximo de tres por el cargo concursado (1).

Este concurso podrá ser declarado desierto por el Comité, por falta de postulantes idóneos. Ello ocurrirá ya sea porque si ninguno de éstos posee la competencia o especialidad que el cargo requiera; porque no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria; o que ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo definido en estas bases. El Comité se reunirá para evaluar los antecedentes de las o los postulantes presentados y, si se declarase el concurso desierto, este quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

El resultado de la preselección será informado a cada uno de las o los postulantes al concurso, mediante documento emitido por el Vicerrector Académico.

Estas bases estarán disponibles en: www.otalca.cl

I.- CALENDARIO

- Publicación en medio de circulación nacional: dentro de los 15 días corridos siguientes a la toma de razón de este decreto.
- Fecha de inicio de recepción de antecedentes: a partir del día siguiente hábil de la publicación de las bases.
- Plazo final de recepción de antecedentes: 40 días hábiles a contar de la fecha de inicio de recepción de antecedentes.
- Plazo de preselección: dentro de 40 días hábiles contados desde el día siguiente del plazo final de recepción de antecedentes.
- Entrevista y exposición ante el Comité: dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para la preselección. La o las fechas en las que se realizarán las entrevistas y exposiciones, en el periodo antes señalado, será determinado por el Comité de selección del concurso académico.
- Evaluación Psicolaboral: dentro de los 5 días hábiles siguientes desde el día posterior del vencimiento del plazo de entrevista y exposición ante Comité.
- Plazo final para firma de acta y publicación de resultados: dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo de la evaluación psicolaboral.



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 3

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

II.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL CARGO PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

A) Cargo código único. Instituto de Estudios Humanísticos.

- Las responsabilidades del cargo son: Realizar docencia de pregrado y postgrado junto con investigación preferentemente en patrimonio, participando en equipos de trabajo y de investigación. Liderar proyectos de investigación con fondos concursables externos, preferentemente en patrimonio. Demostrar productividad científica permanente de acuerdo a los estándares institucionales de la Universidad de Talca. Participar en la gestión universitaria requerida en el Instituto de Estudios Humanísticos y el Centro de Documentación Patrimonial. Mantener vinculación con el medio de manera continua, en actividades hacia la comunidad académica y personas fuera de ese ámbito.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académica o académico adscrito/a a la Planta Académica Regular del Instituto de Estudios Humanísticos. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombres y Promociones de la Universidad, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico y Académica.
- Inicio actividades académicas: agosto de 2024, salvo acuerdo simple firmado por la o el postulante seleccionada/o y el Director del Instituto de Estudios Humanísticos, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Instituto de Estudios Humanísticos Abate Juan Ignacio Molina, Campus Talca de la Universidad de Talca, ubicado en Av. Lircay s/n, Talca. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión universitaria, en otras sedes de la Universidad.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para tener la posibilidad de ingresar a la Universidad de Talca, los/as postulantes deben satisfacer los siguientes requisitos, previstos en el artículo 2 de la RU N°357 de 2018 y sus modificaciones posteriores, siendo estos:

- a) No hallarse condenada/o por crimen o simple delito.
- b) Poseer el grado de Doctor/a.
- c) Los demás que correspondan a la jerarquía que se le asigne a cada académico, conforme a la Ordenanza General del Académico.

La Ordenanza General del Académico y Académica, cuyo texto refundido se encuentra actualmente contenido en la RU N°1689 de 2022, ha sido modificada por la RU N°506 de 2023, los que se encuentran a disposición en el sitio: <http://transparencia.otalca.cl>

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CANDIDATOS



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 4

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

A) Cargo único

- Título profesional: Licenciado o título profesional en Historia, Antropología, Literatura o Historia del Arte, en cualquiera de las menciones de estas disciplinas o su equivalencia en la denominación que reciban en países extranjeros.
- Grados académicos: estar en posesión del grado de Doctor/a en las siguientes áreas: Artes, Literatura, Historia, Patrimonio, Gestión de la Cultura y el Patrimonio o Antropología, en cualquiera de las menciones de estas disciplinas o su equivalencia en la denominación que reciban en países extranjeros. La Comisión será la encargada de interpretar tanto la equivalencia de los grados y títulos profesionales como del grado de Doctor/a.
- Demostrar independencia y liderazgo en una línea de investigación relacionada preferentemente con el patrimonio, a través de la participación o adjudicación de proyectos concursables de investigación, nacionales y/o internacionales en los últimos 5 años (desde 2019 a la fecha).
- Publicaciones en revistas científicas indexadas en WoS, Scopus, Scielo, Latindex (catálogo) y ERIH-PLUS. También se consideran libros y/o capítulos de libro (con comité editorial y/o referato externo).
- Experiencia deseable en investigación de carácter interdisciplinar a través proyectos y publicaciones.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite cargos de gestión declarados.
- Experiencia demostrable en docencia de pre o postgrado.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite un buen desempeño docente en los últimos 5 años o, el resultado oficial de la institución, de al menos uno de los cursos declarado como experiencia docente por año realizado, en donde se observe un buen desempeño docente o, documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite premio o reconocimiento a la calidad docente.
- Cumplir los criterios vigentes sobre productividad para programas de doctorado para integrar Claustro en Doctorado en Ciencias Humanas, según las normas de la CNA.
- Obtener calificación/categoría recomendable o recomendable con observaciones en etapa de Evaluación Psicolaboral, de acuerdo al Calendario de las presentes bases de concurso.
- Inglés comunicacional, tanto escrito como hablado y español comunicacional, tanto escrito como hablado.

V.- INSTRUMENTO DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección utilizados permitirán:

- Evaluación cuantificable y estandarizada.
- Definir el sistema de puntajes.
- Entregar resultados comparables entre los postulantes.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 5

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Dar ubicación relativa de cada uno de los postulantes en un ranking *ad-hoc*.

Los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:

- a) Experiencia docente de pre o de postgrado.
- b) Experiencia en gestión.
- c) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.
- d) Participación en proyectos competitivos de investigación en calidad de investigador responsable o corresponsable.

Entrevista con Comité y exposición pública de un proyecto académico relacionado con el patrimonio y el plan de desarrollo del Instituto de Estudios Humanísticos.

Solamente se evaluarán los antecedentes de docencia, publicaciones y de proyectos que correspondan a las líneas de desarrollo en el área del conocimiento requerida. Los artículos que se encuentran como “en prensa” serán contabilizados para los efectos de la postulación. Para tal efecto, el/la postulante debe presentar cartas de aceptación de trabajos en prensa. No se evaluará la participación en proyectos de la o el postulante que corresponda a una calidad diferente a la de investigador/a responsable o co-investigador/a. Tampoco se considerarán proyectos solicitados por empresas como servicios de investigación o proyectos otorgados por las instituciones de las que proviene el(la) postulante.

El período de cuantificación referidos en los literales a), b), c) y d), estipulados en el punto V de las presentes bases se extenderá en un año adicional por cada hijo/a nacido/a para las/os postulantes. Para estos efectos, el/la postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo/a en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor/a, una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

La pauta de evaluación que permitirá cuantificar cada uno de los factores para el cargo en particular será el siguiente:

Cargo único

a) Experiencia docente de pre y de postgrado

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por la o el postulante en los últimos 5 años (desde el año 2019 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaica.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 6

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Docencia universitaria como Profesor responsable en programas de doctorado: **5 unidades por curso impartido.**
- Docencia universitaria como profesor responsable en programa de magíster: **4 unidades por curso impartido.**
- Docencia como profesor responsable en pregrado: **2 unidades por curso impartido (máximo 13 cursos).**
- Director/a de memoria o tesis de pregrado terminada: **2 unidades por curso impartido.**
- Director/a de tesis de Magister terminadas: **4 unidades por curso impartido.**
- Director/a de tesis de doctorado terminada: **5 unidades por curso impartido.**

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

100 puntos	51 o más unidades
80	35 a 50
60	26 a 34
30	11 a 25
15	1 a 10
0	0

b) Experiencia en gestión

En universidades nacionales (acreditadas por CNA) o extranjeras (desde 2019 en adelante).

- Directivo superior: **3 unidades por cada año en el cargo.**
- Director Programa de Doctorado: **2 unidades por cada año en el cargo.**
- Director Programa de Magíster: **1 unidades por cada año en el cargo.**
- Director Programas de pregrado: **1 unidad por cada año en el cargo.**
- Integrante comisiones superiores o comité académicos institucionales formalizados: **1 unidad por cada año en el cargo.**
- Director o Editor jefe revista académica WOS/SCOPUS: **1 unidad por cada año en el cargo.**

100 puntos	10 o más unidades
80	7 a 9
60	4 a 6
30	1 a 3
0	0



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 7

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

c) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas (criterio claustro magister o doctoral).

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por la o el postulante desde el 2019, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

Ítem	Puntos
Libro de autor/a único/a en editorial con referato externo*	5
Artículo en revista indizada en Wos, Scopus o ERIH-PLUS	4
Capítulo de libro en editorial con referato externo*	3
Artículo en revista indizada en SciELO o Latindex (Catálogo)	2
Libro con autor/a único en editorial, sin referato externo	1
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	1
Capítulo de libro publicado, sin referato externo	1

* Acreditado debidamente.

100 puntos	35 o más unidades
80	28 a 34
60	21 a 27
30	16 a 20
15	1 a 15

d) Participación en proyectos competitivos de investigación en calidad de investigador/a

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por la o el postulante en los últimos 5 años (desde 2019 en adelante) y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

Participación o adjudicación de proyectos concursables de investigación (proyectos obtenidos o en ejecución desde 2019 en adelante)

- Núcleo Milenio, Proyecto Anillo o equivalente: Se asignará **10 unidades** por c/u de las participaciones como Líder del Proyecto y **8 unidades** por c/u de las participaciones como Investigador/a Responsable.
- Fondecyt Regular o equivalentes: Se asignará **8 unidades** por c/u de las participaciones como Investigador/a Responsable y **3 unidades** por c/u de las participaciones como Co-Investigador/a.
- Fondecyt de Iniciación o equivalente: **4 unidades por c/u de las participaciones.**
- Fondecyt de Postdoctorado o equivalente: **2 unidades por c/u de las participaciones.**
- Fondart, Explora, Ciencia Pública o equivalentes: Se asignará **2 unidades por c/u** de las participaciones como Investigador Responsable y **1 unidad por c/u** de las participaciones como Investigador/a Asociado/a.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 8

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Participación como Investigador/a en equipos de trabajo de proyectos externos de otro tipo: **2 unidades c/u por cada participación.**

100 puntos	12 o más unidades
80	8 a 11
60	4 a 7
30	1 a 3
0	0

e) Entrevista con comité de concurso y exposición pública de un proyecto académico relacionado con patrimonio y con las líneas de desarrollo del Instituto de Estudios Humanísticos (<https://abatemolina.utalca.cl>)

Serán preseleccionados/as para la etapa de entrevista aquellos/as postulantes que al menos hayan obtenido como suma **45 puntos** ponderados acumulados en los factores evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b), c) y d) en la Sección V de las bases.

Cada postulante preseleccionada/o deberá realizar una entrevista ante el Comité donde presentará en exposición pública un proyecto académico relacionado con el patrimonio, y con las líneas de desarrollo del Instituto de Estudios Humanísticos, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación del/la postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará a cada postulante, asignándole de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

Evaluación	Puntos
Excelente	100
Muy bueno	80
Bueno	60
Regular	30
Insuficiente	15

VI.- Forma de evaluación de los factores

Factor	Ponderación (%)
Experiencia docente de pre y postgrado	20
Experiencia de gestión	5
Cantidad y calidad de las publicaciones científicas (criterio de claustro magister o doctoral)	25
Participación en proyectos de investigación en calidad de investigador responsable o corresponsable	20



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 17/04/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 9

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Entrevista con la comisión del concurso y exposición de proyecto académico relacionado con patrimonio y con las líneas de desarrollo del Instituto de Estudios Humanísticos (https://abatemolina.otalca.cl)	30
---	-----------

VII.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTAS PERSONALES

La documentación debe ser enviada en sobre cerrado, señalando: Postulación Contratación de Académicos INSTITUTO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS “JUAN IGNACIO MOLINA” señalando explícitamente el cargo al cual se postula, a la siguiente dirección:

Secretaría General Universidad de Talca
Concurso Académico
Cardenal Raúl Silva Henríquez N°1141 (Ex 1 Poniente)
Talca

La Secretaría General de la Universidad de Talca será la unidad encargada de recibir los antecedentes, llevar un registro y en caso de solicitarlo un postulante, deberá entregar un documento en el cual conste formalmente el día y hora de recepción de los documentos.

La no presentación de antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación será rechazada automáticamente. Es responsabilidad del/la postulante, acompañar a su postulación los antecedentes señalados en las bases para su evaluación por el Comité.

Serán también consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones con todos los antecedentes requeridos enviados al correo electrónico sgeneral@otalca.cl, con copia al correo electrónico ltorres@otalca.cl, cuyas fechas consignadas en el encabezado del correo electrónico indique que ellas se ingresaron dentro del plazo. Los antecedentes deben entregarse en formato PDF adjunto al correo electrónico o a través de un enlace que conduzca a un repositorio *on-line* de libre acceso.

Las entrevistas de este concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca o mediante sistema de videoconferencia.

Las consultas respecto del concurso deben dirigirse por correo electrónico a la Secretaria Académica del Instituto, Sra. Leyla Torres Bravo, a la dirección: ltorres@otalca.cl

Antecedentes solicitados de acuerdo al Cargo que se postula:

- Curriculum Vitae actualizado, con indicación expresa de líneas de investigación y especialización disciplinaria.
- Copia simple de certificados de grados y títulos.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite un buen desempeño docente en los últimos 5 años o, el resultado oficial de la institución, de al menos uno de los cursos declarado como experiencia docente.



no realizado en
FORMA DE RAZÓN
 Fecha: 17/04/2024
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 10

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

observe un buen desempeño docente o, documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite premio o reconocimiento a la calidad docente.

- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite cargos de gestión declarados.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad científica competente que dé cuenta de los proyectos en que ha participado, con indicación expresa de la calidad que ha revestido dicha participación, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases.
- Copia simple de la portada donde se indique la información precisa de autores, fecha u otro dato relevante de las publicaciones científicas, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases. En caso de libros o capítulos de libro como autor único, se requerirá carta editorial que certifique referato externo.
- Certificado de nacimiento de hijos o copia de la resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección o en virtud de lo previsto en la ley de adopción N° 19.620, para optar a años adicionales en el periodo de obtención del grado académico de Doctor/a o en el periodo de cuantificación de productividad.
- Carta de intención señalando su propuesta de plan académico a futuro, incluyendo intereses y vinculación temática con el Instituto de Estudios Humanísticos y con el Centro de Documentación Patrimonial de la Universidad de Talca. Extensión máxima: 2 páginas.

Nota: Los/as interesados/as, ya sea que entreguen su postulación de manera personal o la envíen mediante oficina de correos, deberán entregar los antecedentes solicitados en formato impreso y en formato digital (enviar al correo el link de libre acceso que contenga la carpeta donde estén depositados los documentos).

VIII.- SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

Como resultado del concurso para cada cargo, el Comité propondrá las/los tres mejores postulantes al Director del Instituto de Estudios Humanísticos, consignándose las calificaciones y/o puntajes obtenidos por cada uno de ellos, de acuerdo con los instrumentos de selección utilizados, y en estricto orden de prelación. El Rector, junto con el Director del Instituto de Estudios Humanísticos, en base a los antecedentes aportados por el Comité y a la estructura de remuneraciones de la Corporación, procederá a fijar las condiciones económicas de vinculación del mejor postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. En caso de que la/el Postulante seleccionada/o no dé respuesta aceptando el cargo en el período señalado, se entenderá que rechaza la propuesta. Si las condiciones no son aceptadas, o no existe respuesta, el Rector efectuará el mismo procedimiento antes indicado con la/el postulante que siga en el orden de prelación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> II

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

El/la postulante que resulte seleccionado/a deberá asumir sus funciones en agosto de 2024 salvo acuerdo firmado en forma simple por el candidato/a seleccionado/a y el Director del Instituto, donde se estipule una fecha alternativa.

Respecto de aquellos/as profesores/as que sean seleccionados/as, se llevará a cabo un proceso de jerarquización, que forma parte del respectivo nombramiento como parte del cuerpo académico regular, lo cual deberá materializarse en un plazo máximo de 90 días contados desde la publicación del resultado del concurso. Durante el periodo que medie entre la asunción de funciones y el respectivo proceso de jerarquización, el/la seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a instructor, asignándosele la remuneración definida para la jerarquía de profesor asistente, sin perjuicio de las asignaciones que pudieren resultar procedentes. Para el caso en que no existieren cupos en la planta de profesor/a instructor/a, el/la candidato seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a conferenciante, calidad contractual a contrata, por el mismo período y bajo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

**ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR**

CRB/kmg



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A> 12

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Anexo N° 1: Rúbrica Entrevista y Exposición con Comité Unidad Académica

Para la determinación del puntaje de la entrevista y exposición de todos los cargos descritos en la sección V de las bases, el Comité tendrá en consideración los siguientes criterios:

CRITERIOS	Deficiente (0 puntos)	Bueno (75 puntos)	Excelente (100 puntos)
1) Presentación (15%)	La presentación no está organizada de manera clara y es incompleta. La o el postulante no domina el tema de su presentación, no profundiza conceptos claves.	La o el postulante organiza su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza algunos conceptos claves.	La o el postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza conceptos claves.
2) Línea de Investigación (30%)	La o el postulante no presenta una línea de investigación definida en área requerida. Si bien tiene publicaciones, éstas no están articuladas en una línea de trabajo investigativo. No hay una proyección clara del desarrollo de la investigación en el área requerida.	Existe una línea de investigación definida, relacionada con el trabajo de investigación en progreso. Hay al menos una publicación directamente relacionada con la línea de investigación. La o el postulante expone la proyección de la investigación en el área requerida.	La o el postulante presenta más de una de sus publicaciones y su trabajo en progreso alineados en una línea de investigación bien definida en el área requerida. La o el postulante da cuenta de manejo teórico y empírico del tema en cuestión, incorpora información actualizada sobre el mismo. Es capaz de dar cuenta de objetivos de investigación y de la metodología que emplea para llevarlos a cabo, discutiendo los resultados a la luz de la teoría, respondiendo las preguntas del público de manera clara y completa. Presenta con claridad una proyección del desarrollo de la investigación a corto, mediano y largo plazo, la cual se propone como una clara contribución a la unidad académica e incorpora la participación en concursos competitivos.
3) Plan de Desarrollo Académico (30%)	La o el postulante no presenta un proyecto claro que dé cuenta de los objetivos académicos al interior de la Unidad y su aporte al área requerida.	La o el postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos dos ámbitos del quehacer académico, siendo uno de ellos docencia de pregrado	La o el postulante presenta un plan de desarrollo profesional que integra los distintos ámbitos del quehacer académico (docencia de pregrado, docencia de postgrado, investigación, vinculación con el medio) de manera armónica y con



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utralca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

		o investigación. El plan es pertinente al área requerida. Proyectos a futuro que incluyen artículos científicos, pero no proyectos concursables.	proyección de internacionalización.
4) Preguntas del Comité (25%)	La o el postulante no responde o responde correctamente en cuanto contenidos menos del 50% de las preguntas formuladas.	La o el postulante responde correctamente en cuanto contenidos entre el 50 y el 75% de las preguntas formuladas.	El o la postulante responde correctamente en cuanto contenidos más del 75% de las preguntas formuladas.

En caso de no presentación se asignará 0 puntos.



Código documento: D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=D8D9916F-6320-468F-9E92-18BC2E0CDE6A>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional